

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 44 – Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 44

Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y desarrollados en materia de normalización

(Florianópolis, 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

considerando

- a) que la Resolución 123 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- b) que la Resolución 129 (Marrakech, 2002) invita a los Estados Miembros a tomar medidas concertadas para abordar este asunto con miras a lograr los objetivos de la Resolución 37 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

reconociendo

- a) que, conforme al Artículo 13 del Convenio de la UIT, se convocan las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) para examinar materias relacionadas con la normalización de las telecomunicaciones;
- b) que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan temas técnicos y otros que tienen connotaciones de política o reglamentación;
- c) que el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, al indicar las funciones del UIT-T en el logro de los objetivos de la Unión relativos a la normalización de las telecomunicaciones, estipula que se realicen "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo",

observando

- a) que la disparidad en cuanto a la normalización entre los países desarrollados y en desarrollo debe reducirse mediante una labor colectiva de unos y otros;
- b) que la UIT ha venido desempeñando un papel clave en la reducción de la brecha digital, la cual incluye la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;
- c) que los programas de la UIT para fomentar las Asociaciones de entidades continúan reforzando y ampliando la asistencia que la UIT presta a sus Miembros, especialmente a los países en desarrollo,

teniendo en cuenta

- a) que los países en desarrollo pueden beneficiarse de una mejora de la capacidad en la aplicación y en el desarrollo de normas;

¹ En esta Resolución, el término países en desarrollo se utiliza en un sentido genérico, e incluye también los países con economías en transición y los países menos adelantados.

b) que la industria de telecomunicaciones, especialmente los suministradores y los operadores, puede también beneficiarse de la mayor participación de los países en desarrollo en el desarrollo y en la aplicación de normas,

resuelve

1 que el objetivo del plan de acción que figura como anexo a la presente Resolución, encaminado a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, se implemente en la medida de lo posible y sin demora;

2 que se aliente a las Oficinas Regionales de la UIT a trabajar en estrecha cooperación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) a fin de lograr los objetivos del plan de acción,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que trabaje en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la implementación de los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

2 teniendo en cuenta las restricciones financieras y las actividades actuales y planificadas de la BDT, que incluya en la propuesta de presupuesto de la TSB al Consejo los fondos que identifique para la implementación de esta Resolución

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que trabaje en estrecha cooperación con el Director de la BDT para alentar la constitución de Asociaciones de entidades como medio para la financiación del plan,

encarga a las Comisiones de Estudio

que participen activamente en la implementación de los programas del plan de acción anexo a esta Resolución,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a tener en cuenta los objetivos establecidos en el plan de acción a la hora de participar en el UIT-T.

Anexo (a la Resolución 44)

Plan de acción para la implementación de la Resolución 123 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios

I Programa 1: Refuerzo de las capacidades de creación de normas

1) Objetivo

- Mejorar las capacidades de normalización de los países en desarrollo.

2) Actividades

- Elaboración de directrices para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-T.
- Desarrollo de sistemas de difusión mediante la Web que faciliten a los expertos de los países en desarrollo el seguimiento de las reuniones de las Comisiones de Estudio desde sus propias oficinas.

- Realización de un cierto número de proyectos de asesoría que ayuden a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., de normalización. Los resultados deben transformarse además en prácticas idóneas.

II Programa 2: Ayuda a la BDT a mejorar la labor de aplicación de normas

1) Objetivo

Ayudar a la BDT a:

- Asegurar que los países en desarrollo tengan una visión clara de las Recomendaciones del UIT-T.
- Mejorar la aplicación de normas en los países en desarrollo.

2) Actividades

Ayudar a la BDT a:

- Examinar/evaluar las normas nacionales actuales de los países en desarrollo y determinar si son coherentes y conformes con las Recomendaciones vigentes del UIT-T.
- Elaborar un conjunto de directrices sobre cómo aplicar las Recomendaciones del UIT-T, poniendo especial énfasis en las Recomendaciones que tienen connotaciones de política o reglamentación.
- Crear y mantener una base de datos que ofrezca información sobre las nuevas tecnologías que están normalizadas.
- Organizar cursos de capacitación sobre aplicación de Recomendaciones específicas.
- Establecer un foro en el sitio web del UIT-T en la que los países en desarrollo puedan plantear cuestiones relativas a la comprensión y aplicación de las Recomendaciones y recaben la asesoría de los expertos de las Comisiones de Estudio.

III Programa 3: Desarrollo de los recursos humanos

- Organizar de cursos de capacitación, talleres, reuniones de Comisiones de Estudios en los países en desarrollo.
- En estrecha colaboración con la BDT, impartir cursos de capacitación sobre normalización en los países en desarrollo.
- Establecer y mantener un foro que, moderado por un grupo de expertos, apoye y asesore a las entidades de normalización de los países en desarrollo.

IV Programa 4: Grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización

- Un país desarrollado se une voluntariamente con algunos países en desarrollo en un grupo reducido para apoyarles en actividades de normalización. La estrecha cooperación y el apoyo directo que se les presta en este tipo de grupo ayudarán a los países en desarrollo a mejorar su labor de normalización. Este grupo podría llamarse grupo faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización.
- La TSB apoyará y fomentará el establecimiento de grupos faro, cuyas actividades deberán servir para mejorar la calidad de las actividades de normalización en los países en desarrollo.
- Los detalles sobre estos grupos deben anunciarse en el sitio web del UIT-T. Estos detalles pueden incluir planes, informes de tareas realizadas, prácticas idóneas, etc.

V Programa 5: Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización

- a) Contribuciones al plan de acción en las formas de Asociación de entidades indicadas a continuación y otros medios:
- Contribuciones de Asociaciones de entidades.
 - Contribuciones voluntarias de la industria que participa en el mercado de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.
 - Contribuciones voluntarias de terceros.
 - Todo posible presupuesto adicional asignados por el UIT-T (dentro los topes presupuestarios).
- b) Gestión de los fondos recaudados por la TSB:
- El Director de la TSB se encargará de la gestión de los fondos creados conforme a lo anterior, los cuales se utilizarán principalmente para lograr los objetivos de estos programas.
- c) Principios de utilización de los fondos:
- Los fondos se han de utilizar para capacitación, investigación, programas de estudio, etc. (pero no para la adquisición de equipos).